



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°208-2024-MDLO/A

Los Órganos, 03 de junio de 2024

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

El Informe N°054-2024-MDLO/OTI-RJCS de fecha 28 de mayo de 2024 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información; Informe N°604-2024-MDLO-OGPP, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°212-05-2024-MDLO/GAJ-JSGP, de fecha 31 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia General de Asesoría Jurídica; Memorando N°1016-2024-MDLO-GM, de fecha 03 de junio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, pone de conocimiento que en el marco del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto de Urgencia N°006-2020, el Decreto de Urgencia N°007-2020 y sus normas reglamentarias, la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce la rectoría en materia de gobierno, confianza y transformación digital en el país y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en favor de garantizar el acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital en todas las regiones del país para consolidar la ciudadanía digital tal como lo establece la Política Nacional de Transformación Digital al 2030.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", establece que éstos tienen como finalidad promover la apertura de datos de la información de las entidades públicas, la innovación en la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para el desarrollo social y económico, en el marco de un gobierno abierto. Asimismo, se busca promover alianzas público-privadas a través de la apertura y reutilización de los datos abiertos, para mejorar los servicios a la ciudadanía.

Que, el artículo 5° del citado Decreto Supremo, dispone que su aplicación se efectúa en concordancia a las normas en materia de transparencia y acceso a la información pública y normas complementarias, con irrestricto respeto a los derechos de la persona. La publicación de los datos abiertos de las entidades públicas se considera de carácter oficial y sus contenidos son responsabilidad de las mismas.



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°208-2024-MDLO/A

Que, el artículo 7° del mencionado cuerpo normativo establece que las entidades públicas que cuenten con Datos Abiertos deben efectuar su registro en el Portal Nacional de Datos Abiertos, adecuándose a la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017-2021” y al “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”, en lo que corresponda.

Que, igualmente, el artículo 8° del mismo Decreto Supremo establece que las entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar, debiendo seguirse el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática.

Que, el numeral 5.9 del artículo 5° del Decreto Legislativo N°1412 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que los datos se encuentran abiertos y disponibles de manera inmediata, sin comprometer el derecho a la protección de los datos personales de los ciudadanos. Asimismo, el numeral 23.2 del artículo 23 del citado Decreto Legislativo indica que las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante.

Que, igualmente, el numeral 71.1 del artículo 71° del Decreto Supremo N°029-2021-PCM, indica que, las entidades de la Administración Pública publican datos gubernamentales producidos, procesados, almacenados y/o recolectados en plataformas digitales, cuya publicidad no se encuentre excluida por normas específicas en materia de transparencia, en formatos abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, priorizando aquellos que son de interés nacional o estratégicos para la implementación de políticas de Estado y políticas de gobierno. Para ello la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, coordina con los ministerios rectores de los sectores dicha priorización y publicación obligatoria;

Que, a través del Informe N°054-2024-MDLO/OTI-RJCS de fecha 28 de mayo de 2024 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información, informa que, por intermedio del Líder de Gobierno Digital de la Gerencia Municipal, se debe solicitar se designe a la jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información como funcionario responsable de registrar y actualizar la información del portal Nacional de Datos Abiertos, teniendo en cuenta lo establecido según ley.

Que, mediante Informe N°604-2024-MDLO-OGPP, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente administrativo, para la continuación del trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°211-05-2024-MDLO/GAJ-JSGP, de fecha 31 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **ALCANZA** a la Gerencia Municipal la siguiente **OPINIÓN LEGAL**:

- SE ENCUENTRA SUSTENTADO LEGALMENTE PARA LA CORRESPONDIENTE EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO DESIGNANDO AL JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN COMO EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE REGISTRAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACION DEL PORTAL NACIONAL DE DATOS ABIERTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS.

Que, mediante Memorando N°1016-2024-MDLO/GM, de fecha 03 de junio de 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaria General para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, estando las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°208-2024-MDLO/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN como funcionario responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital de Los Órganos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución se comunique a las oficinas pertinentes para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS
DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO
ALCALDE

